

CON 36/09

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA Y TRATAMIENTO RESIDUAL DE VEHICULOS ESTACIONADOS EN LA VIA PUBLICA O DEPOSITO DE GRUA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES,

1.- Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es establecer las condiciones mínimas de la retirada, depósito, destrucción y descontaminación de los vehículos que tengan una tramitación de baja obligatoria a través del Centro Autorizado de Tratamiento y que pudieran estar abandonados por sus propietarios en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, conforme las prescripciones del Pliego Técnico que se anexa al presente, debiendo distinguirse dos supuestos:

1º) La retirada de las vías públicas, del Depósito de grúa o de los vehículos abandonados que, conforme a las disposiciones legales vigentes, se consideren residuos sólidos urbanos y posterior traslado directo al Centro Autorizado de Tratamiento de la Empresa adjudicataria para su destrucción y descontaminación.

2º) La recogida de la vía Pública o Depósito de grúa, traslado y deposito en la instalación de recepción de vehículos de la adjudicataria hasta que finalice el correspondiente expediente de tratamiento residual del vehículo, para su posterior traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

Procederá igualmente la retirada y arrastre de los vehículos que tienen una tramitación de baja voluntaria en el Centro Autorizado de tratamiento, es decir, ciclomotores, vehículos de más de 3.500 kg, vehículos especiales,... así como los vehículos con matrículas extranjeras.

También es objeto del contrato el efectuar las bajas de todos los vehículos que tuvieran un tratamiento residual, tanto los de baja obligatoria como los de baja voluntaria, emitiéndose el certificado de tratamiento medioambiental que corresponda.

2.- Presupuesto base de licitación.

Para el supuesto 1º descrito en el objeto del contrato se licitará al alza sobre los siguientes precios mínimos:

Tipo de vehículo	Importe
Motocicletas y ciclomotores.	10 €
Turismos, remolques y caravanas.	60 €

C.I.F.: P-2813400-E

Furgonetas, todoterreno y camiones de menos de 3.500 kg	120 €
Camiones de más de 3.500 kg y autobuses de más de 25 plazas	120 €

Para el supuesto 2º descrito en el objeto el Ayuntamiento percibirá un 10% del precio de adjudicación.

3.- Créditos presupuestarios.

No se precisan.

4.- Plazo de ejecución.

Dos años desde la firma del contrato, prorrogable por otros dos años a voluntad de las partes. Finalizado el plazo de ejecución, incluida las prórrogas si las hubiere, la empresa adjudicataria seguirá prestando el servicio hasta que, por resolución del oportuno expediente de contratación, la nueva adjudicataria inicie la ejecución del correspondiente contrato.

5.- Procedimiento y forma de adjudicación.

I.- **Procedimiento:** Negociado sin publicidad

II.- **Tramitación:** Urgente

III.- **Presentación de proposiciones:**

Los empresarios o personas físicas interesados en la adjudicación del contrato presentarán sus proposiciones en el plazo y lugar indicados en la invitación a la licitación del procedimiento.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición.

La oferta económica que se presente no podrá superar el precio máximo de licitación.

Se puede concurrir a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas. No obstante, si un empresario se ha presentado individualmente no podrá hacerlo en una Unión Temporal de Empresas, ni tampoco figurar en más de una.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

IV.- Forma y contenido de las proposiciones:

Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se

hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

SOBRE Nº 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
SOBRE Nº 2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
SOBRE Nº 3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

A) SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".

1.- Acreditación de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial y el Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente.

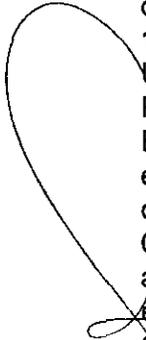
1.3.- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, acreditación emitida por el Estado en que estén establecidas que justifique la habilitación para realizar la prestación de que se trate. Si el Estado de origen exigiera una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar suficientemente que cumplen este requisito.

1.4.- Cuando se trate de personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará de la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el art. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

1.5.- En el caso de empresas extranjeras, declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

2.- Apoderamiento



Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán aportar el poder bastante acreditativo de su representación todo ello en original o fotocopia. Igualmente deberá presentar fotocopia del D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

3.- Declaraciones sobre no estar incurso en prohibiciones para contratar y sobre el empleo de trabajadores minusválidos.

3.1.- Declaración responsable, de que el empresario, no está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. Deberán igualmente acreditar el no tener deudas en período ejecutivo de pago, salvo que estuvieran garantizadas, con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

3.2.- Declaración responsable, por la que de resultar adjudicatario asume, la obligación de tener empleados durante la vigencia del contrato trabajadores minusválidos en un 2 por 100 al menos de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero. En esta declaración se hará constar además que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato, o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

4.- Acreditación de la solvencia económica o financiera, profesional y técnica

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica y financiera por cualquiera de los medios previstos en el art. 64 de la Ley de Contratos del Sector Público y, en concreto:

Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa o profesional y, en concreto, volumen de actividades correspondientes al objeto del contrato referido a los tres últimos ejercicios.

Los requisitos de solvencia técnica deberán acreditarse:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Las Empresa licitadoras tendrán el carácter de Centro Autorizado de Reciclaje y Descontaminación y deberán contar con las preceptivas licencias de actividad y medioambiental, para que las mismas puedan, por lo tanto, realizar las operaciones determinadas en los Anexos III.1, A y b y III.2 del mencionado Real Decreto 1.383/2002, emitir el Certificado de destrucción a que se refiere el artículo 5.3 del texto reglamentario citado y anotar la baja del vehículo telemáticamente en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Se deberá comprometer a mantener dicha situación mientras dure el contrato.

Descripción de las instalaciones técnicas con que cuenta el licitador para prestar el Servicio. Necesariamente se deberá contar con instalaciones para recepción de vehículos vallada y vigiladas 24 horas.

Declaración indicando la maquinaria (vehículos grúa), material y equipo técnico con que cuenta el licitador para prestar el servicio.

Declaración de plantilla medial anual con que cuenta la empresa.

Indicación de las medidas de gestión ambiental que se apliquen al depósito y tratamiento de vehículos.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

B) SOBRE Nº 2 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA".

Este sobre contendrá exclusivamente la proposición económica, que se presentará redactada conforme al modelo que se reseña al final de esta cláusula, debiendo contener

5

cuantas indicaciones se especifiquen en el referido modelo o modelos. No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio base de licitación de los productos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Los precios se expresarán en euros con un número máximo de dos decimales.

A todos los efectos se entenderá que en los precios ofertados están incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones del contrato, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, montajes y embalaje, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos en vigor y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido.

C) SOBRE Nº 3 "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA".

En este sobre se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en la cláusula 6ª del presente pliego, en orden a la aplicación de los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación para la adjudicación del contrato, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar, en especial condiciones exigidas en el pliego técnico sobre los vehículos grúa, plan de prestación del servicio y medios informáticos.

VI.- Modelo de proposición económica:

D./Dª, con DNI nº, en nombre propio / en representación de ... (denominación de la empresa licitadora) con C.I.F. / N.I.F. y domicilio fiscal en ... (municipio), en ... (nombre de la vía pública) nº, invitado a la licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto el "**Servicio de de retirada y tratamiento residual de vehículos estacionados en la vía pública o deposito de grúa en el municipio de en San Sebastian de los Reyes**", se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo con estricta sujeción a los requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares que lo rigen, ofertando al alza un % (sobre cada uno de los tipos de vehículos o sobre el total de los mismos) sobre el precio mínimo de licitación, resultando las siguientes cantidades:

6

Tipo de vehículo	Alza	Importe
Motocicletas y ciclomotores.	%	€
Turismos, remolques y caravanas.	%	€
Furgonetas, todoterreno y camiones de menos de 3.500 kg	%	€
Camiones de más de 3.500 kg y autobuses de más de 25 plazas	%	€

Fecha y firma del licitador

6.- Aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación con el empresario.

- Oferta Económica... hasta 30 puntos.
- Proximidad de las instalaciones al Municipio.... hasta 10 puntos

- Número de vehículos grúa... hasta 5 puntos
- Mejora en el tiempo de retirada del vehículo..... hasta 5 puntos

7.- Variantes o alternativas.

No hay

8.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 83.1 LCSP, queda exento el adjudicatario de presentar garantía definitiva, dado que no recibe contraprestación económica del Ayuntamiento y estar la responsabilidad del contratista con terceros cubierta por medio de seguro de responsabilidad civil.

9.- Obligaciones específicas de las partes.

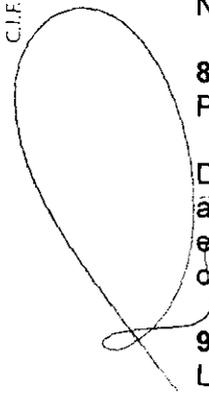
Las consignadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas anexo al presente.

Previamente al comienzo de la prestación del servicio el adjudicatario deberá estar en posesión de una póliza de responsabilidad civil, con un importe mínimo de 300.000 de euros que cubra los posibles daños a personas y a los vehículos depositados, aparte los seguros obligatorios propios de cada vehículo-grúa. Dicha póliza deberá ser entregada en fotocopia al Órgano competente.

10.- Régimen de pagos.

La forma de pago del precio pactado por la adjudicataria será mediante ingreso en la

C.I.F.: P-2813400-E


Entidad Colaboradora que se designe por el Ayuntamiento, y se referirá a los vehículos retirados y destruidos durante el mes anterior.

11.- Revisión de precios.

Para el supuesto de prórroga del contrato se revisarán los precios conforme el 85% de la variación interanual del IPC del año inmediatamente anterior a la prórroga.

12.- Plazo de presentación de proposiciones

El día que se cumplan **ocho días naturales** contados a partir del día siguiente a aquél en que se reciba la invitación a licitar, salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso será el siguiente día hábil.

13.- Lugar de recepción de proposiciones

1.- Entidad: Servicio de Contratación. Edificio de Servicios Económicos, de 8,30 a 14 horas.

2.- Domicilio: Plaza de la Iglesia nº 7-4ª.

3.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid).

4.- En cualquier oficina de correos, hasta las 24 horas del día que finalice el plazo, justificando la fecha y hora de imposición del envío y anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax (91.651.56.66) o telegrama en el mismo día.

14.- Fecha de examen de la documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores.

1.- Entidad: Mesa de Contratación

2.- Lugar: Sala de Reuniones del Edificio de Servicios Económicos

3.- Domicilio: Plaza de la Iglesia 7-4ª

4.- Localidad: San Sebastian de los Reyes 28701 (Madrid)

5.- Fecha: el viernes hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6.- Hora: 10,00

15.- Apertura de las proposiciones admitidas.

Tendrá lugar el mismo día, hora y lugar en que tiene lugar la apertura de la documentación administrativa, previo examen de esta por la Mesa de Contratación, y respecto de las ofertas admitidas.

16.- Renuncia o desistimiento a la celebración de contrato.

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación provisional cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En estos casos el órgano de contratación compensará a los licitadores por los gastos en que hubieran incurrido hasta un máximo de 600 €.

17.- Adjudicación del contrato.

Previa calificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente, petición de los informes técnicos que considere necesario o evaluación de ofertas por comité de expertos en los casos que legalmente proceda, la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de quince días, elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación provisional del contrato. Acordada la adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores y se publicará en el B.O.C.M, siendo de aplicación lo previsto en el art. 137 de la Ley de Contratos en cuanto a la información que debe facilitarse a aquellos, fijándose el plazo de remisión de 5 días. En el plazo de **10 días hábiles** desde la publicación el adjudicatario habrá de presentar la documentación señalada en la cláusula 18 de este pliego. En el plazo de 5 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo anterior, se elevará a definitiva la adjudicación.

18.- Documentación a presentar por el adjudicatario provisional

En el plazo de 10 días hábiles señalado en la cláusula 17, el adjudicatario provisional deberá presentar documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cualesquiera otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que se hallan fijado en el pliego. Deberá en este plazo constituir la garantía definitiva fijada en el pliego.

19. Formalización del contrato.

El contrato deberá formalizarse en contrato administrativo en el plazo de **cinco días hábiles** siguientes a aquel en el que se le notifique la adjudicación definitiva. No obstante el Órgano de Contratación podrá acordar el comienzo de la ejecución del contrato aunque no se haya formalizado este, siempre que haya sido constituida la garantía definitiva. El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación definitiva. Si se excediese ese plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso sea debido a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

20.- Causas específicas de resolución del contrato.

No hay.

21.- Protección de datos personales:

El Adjudicatario, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), declarará expresamente que conoce y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada LOPD; expresamente declara quedar obligado a lo dispuesto en el art. 9 de la citada Ley, desarrolladas por R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de

Protección de Datos en lo concerniente a medidas de seguridad de protección de ficheros; y demás normas del Ordenamiento Jurídico relativas a la Privacidad y Protección de Datos de Carácter Personal que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

El Adjudicatario se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que emanan de las anteriores normas relacionadas en el apartado anterior.

La Empresa Adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La documentación que se entregará al Adjudicatario lo será para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto del contrato, quedando prohibido para el Adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El Adjudicatario, al término de la prestación del servicio, se obliga a destruir o devolver al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes los datos necesarios de los que disponga pertenecientes al mismo, así como cualquier soporte o documentos en los que consten datos objeto del tratamiento descrito en el presente Pliego.

22- Penalidades administrativas.

Las previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

23.- Lugar de prestación del servicio.

La totalidad del Municipio de San Sebastian de los Reyes.

24.-Jurisdicción y competencia.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer de las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato, y para lo no previsto en él regirá lo dispuesto en la Ley 30/07 de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes y complementarias de Derecho Administrativo. En defecto de este último serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

25- Sumisión del contratista a la L.C.S.P.

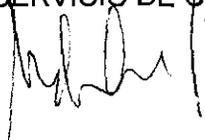
El licitador se somete expresamente a la legislación de Contratos del Sector Público, y al presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

26.- Dirección de la ejecución del contrato:

La dirección del contrato corresponderá al Oficial Jefe de la Policía Local y al responsable de la Sección de Circulación y Transportes.

San Sebastián de los Reyes a 30 de abril de 2009

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACION



Fdo. Juan Carlos Sánchez González.

INFORME DE SECRETARIA E INTERVENCION

Examinado el precedente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación mediante procedimiento abierto negociado urgente del **“Servicio de de retirada y tratamiento residual de vehículos estacionados en la vía pública o depósito de grúa en el municipio de en San Sebastian de los Reyes** los funcionarios informantes consideran que todas las Cláusulas del citado Pliego se ajustan a la legalidad vigente aplicable y es apto para regular el contrato que en su día se formalice.

San Sebastian de los Reyes, 4 de mayo de 2009.

EL INTERVENTOR



Fdo. Javier Arranz Peiró

LA VICESECRETARIA GENERAL



Fdo. Mª Angeles Pernaute Monreal

C.I.E.: P-2813400-E